



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICI.P.		

**REFERENCIA**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature and stamp]*

**TJD/MCSM**  
7776012  
071209

**DISTRIBUCIÓN**

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

Autoriza contratar bajo el sistema de trato directo con la Empresa "SIEC Ltda." extensión del sistema eléctrico habilitado en recintos de la División de Informática ubicada en la Palacio de la Moneda y la ejecución de las obras pertinentes con motivo realización de los procesos electorales 2009.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9388**

**SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO**



Que el Ministerio del Interior, para el cumplimiento de sus funciones propias y de la labor informativa que periódicamente cumple con motivo de la realización de todo acto electoral que se efectúa en el país, cuenta con una infraestructura computacional y de comunicaciones de moderna y avanzada tecnología, la que sustenta el funcionamiento de la Red de Conectividad del Estado implementada en todo el territorio nacional;

Que la referida Red, la cual presta servicios de conectividad y acceso a Internet a todas las instituciones públicas conectadas a ella, por disposición del D.S. N° 5996, de Interior, de 1999, complementado por el D.S. N° 1299, de 29 de diciembre de 2004, es administrada y supervisada por el Ministerio del Interior, el que además debe cumplir funciones relacionadas con aspectos de seguridad de las redes que se conecten a ella y con la reglamentación de los requisitos y procedimientos y estándares tecnológicos para dicha conexión;

Que la referida la infraestructura instalada en recintos del Palacio de la Moneda, no solo sustenta los servicios de conectividad que presta dicha Red de Conectividad, sino que también soporta los actuales sistemas computacionales existentes en dicho Palacio, para cuyo efecto se ha desarrollado una solución eléctrica acreditada y de óptima calidad, la que fue diseñada y provista en el año 2004 por la Empresa denominada "Servicios de Ingeniería Eléctrica y Computación Limitada", SIEC LTDA;

Que la citada infraestructura nuevamente se verá enfrentada al cumplimiento de una función estimada como crítica a raíz de la labor informativa que deberá cumplir este Ministerio con motivo de la próxima realización de los eventos electorales 2009, ya que deberá habilitarse un sistema de información y servicios de red que hace indispensable asegurar la continuidad operativa, calidad y estabilidad de la red eléctrica implementada;

Que atendido el crecimiento natural del equipamiento computacional que ha habilitado este Ministerio en el referido Palacio y en razón de que en esta materia está presente un factor de seguridad que es necesario considerar, lo que implica imponer restricciones de acceso a instalaciones eléctricas y un conocimiento reservado de los sistemas pertinentes y sus componentes instalados y considerando además que la solución y proyecto ejecutado inicialmente, como las posteriores actualizaciones han sido implementadas por la citada Empresa que a la fecha han permitido la continuidad operativa de la red eléctrica requerida, por su calidad y estabilidad, hace conveniente que el sistema eléctrico antes diseñado y ejecutado, sea ampliado por dicha Empresa sobre el diseño que ella misma implementó en el año 2004;

Que las razones consideradas han sido determinantes para que la superioridad de este Ministerio resolviera que la contratación ahora requerida se formalice con la misma Empresa antes señalada y también bajo la modalidad de trato directo, tal cual lo dispusieran las Resoluciones Exentas N°s 3.600, de la Subsecretaría de Interior, de 06 de septiembre de 2004 y 5.192, de la citada Subsecretaría, de 18 de octubre de 2005, con la incorporación de un servicio de mantenimiento general de las instalaciones eléctricas que alimentan la red computacional existente y con la que opera la División de Informática;

Que la medida dispuesta para contratar una extensión o ampliación del proyecto eléctrico que ahora se requiere y la ejecución de las obras correspondientes, bajo la modalidad indicada resulta legalmente posible de materializar por configurarse al respecto una de las causales que taxativamente señala la ley para autorizar a la Administración convenir una contratación bajo trato directo, sin recurrir a un proceso de propuesta pública, como es, que por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, causal que está prevista por el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 7 letra f) ) del Reglamento, sin que por ello sea necesario solicitar otras cotizaciones, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°, 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004; en la Resolución Exenta N° 3600, de la Subsecretaría de Interior, de 6 de septiembre de 2004, que autorizó a este Ministerio la contratación de los servicios referidos mediante trato directo a la Empresa "Servicios de Ingeniería Eléctrica y Computación Ltda.", SIEC Ltda." ; en la Resolución Exenta N° 5192, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de octubre de 2005, que



autorizó bajo la modalidad citada la contratación a la citada Empresa de un servicio de soporte y mantención general de las instalaciones eléctricas que alimentan la red Computacional existente en la División Informática de este Ministerio que ella diseñó y ejecutó; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la citada Subsecretaría 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad de responsabilidad limitada "Servicios de Ingeniería Eléctrica y Computación Limitada, SIEC Ltda.", R.U.T. N° 78.560.700 – 7, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 420, San Pedro de la Paz, Concepción, la extensión o ampliación del proyecto que dicha Empresa diseñó y ejecutó para este Ministerio durante el curso del año 2004, para el Sistema Eléctrico de Computación que alimenta los equipos habilitados en diversos recintos de la División de Informática, ubicadas en el ala Sur del Palacio de la Moneda, específicamente, las correspondientes al ex Salón Rojo, ex Salón Azul, ex Salón Verde y otras dependencias ubicadas en el citada Palacio.

La contratación que se autoriza deberá considerar en dicho diseño, entre otros, el tendido y conexión de alimentadores monofásicos para alimentar 6 PDUS existentes, instalación de una nueva PDU y conexión a Tablero TDC-3, instalación de 4 automáticos Trifásicos en TDC-1, la conexión de los alimentadores del sistema contra incendios, instalación de 2 automáticos en TGUPS1 y otros 2 en TGUPS2, tendido y conexión de alimentador trifásico dual para 2 equipos Blade, instalación de 2 automáticos trifásicos en TDC, malla de referencia aterrizada (SRG), incluida la ejecución de dicha obra, instalaciones todas que en mayor detalle, se ajustará a la propuesta de dicha Empresa contenida en su oferta técnica y económica 704-2009, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

El Ministerio deberá designar a un coordinador para la realización de los proyectos de obras a realizarse, para cuyo efecto ha designado al encargado de Operaciones, don Nolberto Oyarce Segúin.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la contratación que se autoriza y la correspondiente ejecución de los trabajos requeridos, asciende a la suma de \$14.736.068.-, incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., de acuerdo al detalle que consigna el documento oferta aludido, cantidad que asimismo incluye un descuento ascendente a un porcentaje del 5% del valor neto ofertado por dicha Empresa.

El pago correspondiente se cursará, debidamente visado por la División de Informática y una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo y emitida la correspondiente orden de compra, si bien este Ministerio podrá pagar a dicho contratante, en calidad de anticipo, un monto correspondiente al 40% de la suma cobrada, esto es hasta un máximo de la suma de \$ 5.894.427.- incluido I.V.A., contra entrega de boleta de garantía bancaria por dicho monto, cuya vigencia se extenderá hasta del 31 de enero de 2010, cursándose el pago de la suma restante ascendente a \$ 8.841.641, incluido I.V.A., contra la recepción final de las obras y a plena conformidad de este Ministerio.

El financiamiento de los pagos señalados, se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo